



H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN VERACRUZ

ACTA 09 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO TUXPAN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

En la ciudad de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las 12:35 horas del día 03 de julio del año dos mil diecinueve, de conformidad con la fracción 39 del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y previa convocatoria, reunidos en las oficinas de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, sita en Avenida Juárez No. 20, Colonia Centro, C.P. 92800, los ciudadanos: C. Areli Bautista Pérez, Síndica Única; Lic. Sonia Fátima Corona Chaín, Regidora Séptima y Comisionada de Transparencia; Licenciado Fidel Hernández Blanco, Secretario Técnico del Comité; Lic. José Adrián Lima Pérez, Coordinador Área Jurídica; C. Lilian Castro Santillán, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN
- 2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN
- 3.- PUNTO DE ACUERDO DEL COMITÉ:
- 4.- **APROBACIÓN DE LA RESERVA A LA SOLICITUD INFOMEX-VERACRUZ, CON EL FOLIO 02655519, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2019.**-----

DESARROLLO DE SESIÓN Y ACUERDOS

1.- La Presidenta del Comité da la bienvenida a todos los presentes y solicita al Secretario del Comité realizar el pase de lista y después de que se encuentren los miembros del Comité reunidos como lo marcan los artículos 130 y 131 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se encuentra reunida la totalidad del mismo.-----

2.- En el uso de la voz la Presidenta manifiesta que existe quórum legal y se declara formalmente instalada la sesión del Comité.-----

Acto seguido la Presidenta del Comité manifiesta lo siguiente:-----

I.- APROBACIÓN DE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD 02655519, EN LA QUE QUIEREN CONOCER:-----

1. Numero De Policías Adscritos En Su Municipio.
2. Nombre De Los Elementos.
3. Nombramientos Es Decir La Estructura Organizacional Del área en Mención (Director, Inspector, Comandante, Comandante Primero, Comandante Segundo, Policía Prmero Hasta Policía Cuarto).
4. Tareas Asignadas A Los Elementos.
5. Horario De Los Elementos O Jornadas De Trabajo.
6. Lista De Asistencia De Los Elementos.



H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN VERACRUZ

ACTA 09 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO TUXPAN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

- 7. Armamento, Numero, Costos, Tipos, Personal Que Lo Utiliza, Caracteristicas Y Particularidades.
- 8. Cantidad De Armas De Fuego Con Las Que Actualmente Cuenta La Policia Del Municipio.-----
- 9. Calibre De Las Armas De Fuego Con Las Que Actualmente Cuenta La Policia Del Municipio.
- 10. Enlistar Las Armas De Fuego Que Tiene La Policia Del Municipio Por Cantidad Y Calibre
- 11. Padron Vehicular, Numero De Vehiculos, Tipos, Reguardante, Modelo, Costo, Caracteristicas Particulares, Servidores Publicos Que Utilizan Los Vehiculos, Equipos Especiales Instalados.
- 12. Herramientas De Trabajo Y Su Utilizacion.
- 13. Evaluaciones Y Resultados De Pruebas De Control De Confianza.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a lo estipulado por los artículos 4, 5, 9 fracción I y II de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, éste Ayuntamiento como Sujeto Obligado, manifiesta que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con la excepciones que señala esta Ley.-----

SEGUNDO.- Dentro de los artículos 60 fracción I, 68 fracciones I, III y XI y 69 último párrafo de la Ley citada con anterioridad, se establece que para clasificar información como reservada debe poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, así como que la divulgación de la información represente un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, por lo que se debe emitir un acuerdo a través del Comité, cuando se solicite este tipo de información para fundar y motivar la clasificación de la información, asimismo el criterio 06/09 emitido por el INAI.-----

TERCERO.- Que la información de acceso reservado y/o confidencial, sólo asumirá este carácter cuando medie un acto idóneo por el cual se clasifique la información pública en posesión del sujeto obligado de que se trate, siendo dicho acto idóneo un acuerdo que indique la fuente de información, la fundamentación, justificación y motivación por la cual se clasifica, que corresponda legítimamente alguna de las hipótesis de excepción, y que el daño que pueda producirse con su liberación sea mayor al interés público de conocerla, de acuerdo al artículo 70 de la Ley No. 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.-----

CUARTO.- Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala en su artículo 113 fracciones I, V y VII que podrá clasificarse la información:-

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable.-----



H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN VERACRUZ

ACTA 09 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO TUXPAN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.-----

VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos.-----

QUINTO.- Que mediante oficio SSPM/200/2019 el Vice Alm. Ret. Ángel Alfaro Castelán, Secretario de Seguridad Pública Municipal, y oficio DRH-287-2019 el C.P.A. Esteban Martínez Gutiérrez, Coordinador de Recursos Humanos, remitieron para confirmación del Comité de Transparencia la clasificación de la información en su modalidad de reservada, respecto de la información concerniente a la corporación de Seguridad Pública Municipal.-----

SEXTO.- Que en fecha 03 de julio del presente año, conforme al artículo 131 fracción II de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Comité de Transparencia de éste Ayuntamiento de Tuxpan, Ver. sesiono de manera extraordinaria, aprobando por **UNANIMIDAD** reservar la información a través del siguiente:-----

ACUERDO CT/SE-09/03/07/2019

Aprobación de la Información respecto a:-----

1. Numero De Policías Adscritos En Su Municipio.
2. Nombre De Los Elementos.
3. Nombramientos Es Decir La Estructura Organizacional Del área en Mención (Director, Inspector, Comandante, Comandante Primero, Comandante Segundo, Policía Primero Hasta Policía Cuarto).
4. Tareas Asignadas A Los Elementos.
5. Horario De Los Elementos O Jornadas De Trabajo.
6. Lista De Asistencia De Los Elementos.
7. Armamento, Numero, Costos, Tipos, Personal Que Lo Utiliza, Características Y Particularidades.
8. Cantidad De Armas De Fuego Con Las Que Actualmente Cuenta La Policía Del Municipio.
9. Calibre De Las Armas De Fuego Con Las Que Actualmente Cuenta La Policía Del Municipio.
10. Enlistar Las Armas De Fuego Que Tiene La Policía Del Municipio Por Cantidad Y Calibre.
11. Padrón Vehicular, Numero De Vehículos, Tipos, Reguardante, Modelo, Costo, Características Particulares, Servidores Públicos Que Utilizan Los Vehículos, Equipos Especiales Instalados.
12. Herramientas De Trabajo Y Su Utilización.
13. Evaluaciones Y Resultados De Pruebas De Control De Confianza.-----

en su modalidad de reservada, que obra en poder de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y en la Coordinación de Recursos Humanos respectivamente, conforme a las hipótesis previstas en los artículos 113 fracción I, V y VII de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y 68 fracciones I y III de la ley



H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN VERACRUZ

ACTA 09 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO TUXPAN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

número 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.- Derivado de la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y de la Coordinación de Recursos Humanos respectivamente, en su análisis correspondiente, este Comité confirma su clasificación como **RESERVADA** conforme a lo siguiente:-----

| | |
|-------------------------|---|
| Tipo Información | Información respecto al número de elementos policiacos, tipo de armamento, calibres, equipo y herramientas, tareas asignadas, horarios, padrón vehicular con el que cuentan en la corporación policiaca del Municipio de Tuxpan, ver. |
| Fundamentación | <p>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I, V Y VII: Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:</p> <p>I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;</p> <p>V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;</p> <p>VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;</p> <p>Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 68 Fracciones I, III y XI:</p> <p>I. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;</p> <p>III. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;</p> <p>XI. Las demás contenidas en la Ley General.</p> <p>Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:</p> |



H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN VERACRUZ

ACTA 09 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO TUXPAN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo Décimo octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública.

Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública.

Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones.

Artículo Vigésimo Tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.

Artículo Vigésimo Sexto. De conformidad con el artículo 113, fracción VII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos.

Para que se verifique el supuesto de reserva, cuando se cause un perjuicio a las actividades de persecución de los delitos, deben de actualizarse los siguientes elementos:

I. La existencia de un proceso penal en sustanciación o una carpeta de investigación en trámite;

II. - Que se acredite el vínculo que existe entre la información solicitada y la carpeta



H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN VERACRUZ

ACTA 09 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO TUXPAN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

| | |
|---|--|
| | de investigación, o el proceso penal, según sea el caso, y III. - Que la difusión de la información pueda impedir u obstruir las funciones que ejerce el Ministerio Público o su equivalente durante la etapa de investigación o ante los tribunales judiciales con motivo del ejercicio de la acción penal. |
| Motivación | Si bien es cierto, que el Estado de Fuerza material y humano del Municipio es materia pública, también es cierto, que exponer los datos cuantitativos respecto al número de elementos y material táctico de las fuerzas de reacción municipal, vulneraría la seguridad de sus elementos humanos, la efectividad de la operación, las acciones preventivas y la capacidad de respuesta de los órganos de seguridad en virtud de que correlacionar un número concreto o limitado de armamento, vehículos y personal, permitiría a los actores de la delincuencia organizada calcular sus propias fuerzas para contrarrestar la efectividad de las instituciones de seguridad municipal. En virtud de lo anterior, resulta necesario Reservar dicha Información. |
| Supuesto del Art. 70 Fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz | Que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público. |
| Supuesto del Artículo 70 Fracción II de la Ley 875 | Que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supere el interés público general de que se difunda, afectando a la ciudadanía y a los elementos policiacos. |
| Supuesto del Artículo 70 Fracción III de la Ley 875 | Exponer los datos cuantitativos respecto al número de elementos policiacos, armas, calibres, equipos y herramientas con las que cuentan, vulneraría la seguridad de la corporación, la efectividad de operación, las acciones preventivas y capacidad de respuesta de los órganos de seguridad en virtud de que correlacionar un número concreto o limitado de vehículos y personal, permitiría a los actores de la |



H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN VERACRUZ

ACTA 09 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO TUXPAN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

| | |
|---|--|
| | delincuencia organizada calcular sus propias fuerzas para contrarrestar la efectividad de las instituciones de seguridad municipal, por lo que el interés protegido es mayor al interés público de conocerla |
| Fuente de Información | Secretario de Seguridad Pública Municipal y Coordinador de Recursos Humanos. |
| Periodo de reserva | 5 años |
| Parte de la Información que abarca. | Toda la Solicitada |
| Servidor Público que resguarda la Información | Director de Policía Municipal y Coordinador de Recursos Humanos |
| Clave de Identificación | IRE: Información Reservada por 5 años. |

II.- Publíquese el presente Acuerdo en la fracción XXXIX inciso a y b, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el propio portal de internet del Ayuntamiento.-----

III.- De conformidad con el Artículo 149 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hágasele saber al solicitante sobre este Acuerdo.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, a las trece horas con diez minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.-----

FIRMAS

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|--|--|-------|
| C. Areli Bautista Pérez Presidenta del comité | Síndica Única | |
| Lic. Sonia Fátima Corona Chaín (Vocal) | Regidora Séptima y Comisionada de Transparencia. | |
| C. Lilian Castro Santillán (Vocal) | Titular de la Unidad de Transparencia | |
| Lic. José Adrián Lima Pérez (Vocal) | Coordinador Área Jurídica (Vocal) | |
| Lic. Fidel Hernández Blanco. Secretario Técnico | Asesor Jurídico | |